



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1843 Original 565

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Autorizando al P. E. a adquirir un terreno en “El Galpón” para que el Gobierno de la Nación construya una estación sanitaria.

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de \$ 2.500.- (DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), en la adquisición de un terreno en el pueblo de El Galpón y a su vez donarlo al Gobierno de la Nación para construcción de una Estación Sanitaria.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá con fondos destinados por la Ley 386 para Estación Sanitaria en Galpón, con imputación a la presente, más los gastos de escrituración.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecinueve días de Setiembre del año mil novecientos treinta y nueve.

ALBERTO B. ROVALETTI – G. Bernardo Guzmán – Adolfo Araoz – Mariano F. Cornejo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Salta, Setiembre 23 de 1939.

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias